

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y diez minutos del día 20 de septiembre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^ª Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^ª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de septiembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA FORMULADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (CONVOCATORIA 2009, CONCEDIDO PARA 2010-2011-2012).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 18 de septiembre de 2012, y vista la Resolución de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2009, para la financiación de actuaciones en Centros Públicos de Atención Primaria, para su ejecución durante los años 2010, 2011 y 2012 que ascienden a la cantidad de 543.591,73 €, de los cuales, 483.490,74 € corresponden a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y 60.101 € a esta Diputación Provincial.

En el expediente consta Retención de Crédito por importe de 60.101 € en la aplicación 76.312.762.00 del Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Subvencionar en este ejercicio económico de 2012, a las Entidades Locales que a continuación se indican, con las cantidades que asimismo se señalan, para la financiación de actuaciones en Centros Públicos de Atención Primaria:

Ayto. solicitante	Lugar de la inversión	Aportación Diputación	Aportación Junta C. y L.
Buniel	Buniel	1.187,03	9.549,26
Machorras	Machorras,las	366,29	2.946,67
Quintanilla Vivar	Quintanilla Vivar	6.257,30	50.337,70
Tordomar	Tordomar	4.069,37	32.736,63
Anguix	Anguix	621,28	4.997,95
Ausines, Los	Ausines, Los	2.691,52	21.652,33

Ayto. solicitante	Lugar de la inversión	Aportación Diputación	Aportación Junta C. y L.
Busto de Bureba	Busto de Bureba	2.891,26	23.259,11
Montorio	Montorio	4.069,37	32.736,63
Pedrosa de Duero	Pedrosa de Duero	648,40	5.216,11
Revillarruz	Revillarruz	4.030,37	32.422,83
Sotresgudo	Sotresgudo	287,32	2.311,43
Valdezate	Valdezate	3.439,79	27.671,88
Miraveche	Miraveche	3.482,73	28.017,27
Revilla del Campo	Revilla del Campo	826,70	6.650,53
Terradillos de Esgueva	Terradillos de Esgueva	427,13	3.436,12
Vid y Barrios, la	Guma	627,16	5.045,28
Vid y Barrios, la	Vid, la	248,78	2.001,37
Villegas	Villegas	744,53	5.989,47
Padilla de Arriba	Padilla de Arriba	445,25	3.581,85
Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez	1.847,67	14.863,86
Belorado	San Miguel de Pedroso	778,89	6.265,87
Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	4.069,37	32.736,63
Pedrosa de Rio Urbel	Lodoso	3.022,36	24.313,81
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo de la Fuente	3.952,86	31.799,30
Nuez de Abajo, la	Nuez de Abajo, la	3.482,73	28.017,27
Quintanilla del Rio Fresno	Quinilla del Rio Fresno	3.127,00	25.155,58
San Pedro Samuel	San Pedro Samuel	2.371,45	19.077,43
Arija	Arija	87,08	700,56
TOTALES		60.101,00	483.490,74

Segundo.- La tramitación de estas subvenciones se efectuará por la Unidad de Planes Provinciales, previa remisión del correspondiente certificado acreditativo de ejecución de las actuaciones subvencionadas por parte de la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4903, de fecha 17 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	122	MEDINA DE POMAR	Ensanche puente en VILLATOMIL	75.453.76200	23.369,33	8.325,81

Plan Provincial Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª-Liq.	31	BRIVIESCA	Pavimentación de calles	71.155.76200	93.629,13	74.903,30
2ª-Liq.	62	DIPUTACION DE BURGOS	Acond. Ctra. BU-720 de BRIVIESCA a CERESO DE RIO TIRON. 7ª Fase	71.453.60900	105.274,11	105.274,11
Fras.		U.T.E. mbg, eic			3.111,85	3.111,85
Fras.		Honorarios Omigron Amepro – eic U.T.E.			1.402,81	1.402,81
Unica	10	MONASTERIO DE RODILLA	Alcantarillado y pavimentación	71.161.76200	60.000,00	48.000,00
Unica	17	PADRONES DE BUREBA	Abastecimiento de agua	71.161.76200	30.000,00	24.000,00
Unica	53	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Abastecimiento de agua	71.161.76200	45.761,05	32.800,00
Unica	56	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Pavimentación de calles	71.155.76200	50.003,39	40.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	44	BRIVIESCA	Instalaciones Deportiva	76.342.76200	32.259,02	22.212,01
3ª-Liq.	58	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento de agua	76.161.76200	4.253,35	3.402,67
Unica	112	NEBREDA	Pavimentación de calles	76.155.76200	37.000,00	29.600,00
Unica	36	VILEÑA	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	30.000,00	24.000,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	138	VILLAGALIJO	Pavimentación de calles	76.155.76200	30.000,00	24.000,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	62	AYOLUENGO	Pavimentación de calles	75.155.76200	20.000,00	16.000,00
1ª	16	CASTRILLO SOLARANA	Trat. Residuos Líquidos	75.162.76200	29.506,99	18.884,47
Unica	106	HOYOS DEL TOZO	Pavimentación de calles	75.155.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	99	MDAD. DE CUESTA URRIA	Acond. Cº. De EXTRAMIANA a Quintanilla Montecabezas	75.453.76200	37.000,99	29.600,00
Unica	58	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	Abastecimiento de agua	75.161.76200	24.000,00	19.200,00

Plan Obras Extraordinarias y Urgentes (INV)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	97/1	BUSTILLO DE VILLARCAYO	Pavimentación de calles	75.155.76200	5.722,41	5.000,00
Declar.	2/0	CAYUELA	Abastecimiento de agua en VILLAMIEL DE MUÑO	75.161.76200	7.839,24	6.000,00
Declar.	64/0	MEDINA DE POMAR	Pavimentación de calles en Bº Villacomparada	75.155.76200	6.029,80	6.000,00
Declar.	99/1	MIÑON	Pavimentación de calles	75.155.76200	5.000,00	5.000,00
Declar.	76/1	NAVAGOS DE LOSA	Casa Consistorial	75.920.76200	5.000,00	5.000,00
Declar.	69/1	OÑA	Urbanización de calles	75.929.76200	5.522,64	5.000,00
Declar.	71/1	QUINTANILLA SOMUÑO	Reparación Iglesia	75.929.76200	6.421,33	5.000,00
Declar.	79/1	REZMONDO	Alumbrado Público	75.165.76200	7.121,77	5.000,00
Declar.	61/0	OLMILLOS DE SASAMON	Rehabilitación "El Crucero"	75.155.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	89/1	CITORES DEL PARAMO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	5.097,60	5.000,00

Plan "Las Merindades. un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Z-272	EINFOMER, S.L.	Modificación estructura página Web	78.414.22799	2.000,00	2.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS**742.326,81****IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR****598.917,03**

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACION Y JUNTA DE COMPRAS

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA, ALTO OCA, BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de de Contratación y Junta de compras, en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2012 y teniendo en cuenta la convocatoria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de “Mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos)”, según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 19 de abril de 2012, y en el perfil del contratante el 20 de abril de 2012, con un presupuesto base de licitación de 44.250,- € (37.500,- € más 6.750,- € 18% IVA).

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 10 de agosto de 2012, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador AQUAGEST PFTA, S.A., cuya oferta en su conjunto es la económicamente más ventajosa, toda vez que es la que ha obtenido mayor puntuación de conformidad con el Decreto de clasificación de empresas por orden de puntuación nº 4368, de fecha 16 de agosto de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a AQUAGEST PTFA, S.A., mediante providencia de fecha 20 de agosto de 2012 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.790,00 € (5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP citado, y de la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar al licitador AQUAGEST PTFA, S.A. con NIF: A-28220606, el contrato de servicios consistente en el “Mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos)”, tramitado por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el precio de 43.318,00 €. (35.800,00 más 7.518,00 €. en concepto de 21% IVA), por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la que ha obtenido mayor puntuación no incluida en valores desproporcionados o anormales. El contrato tendrá una duración inicial de 6 meses con posibilidad de prórroga por igual periodo.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar directores del contrato encargados de su supervisión, a los Técnicos del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. Luis Pérez Alonso, Director de explotación de la Presa de Alba y a D. Alberto Alonso Egido, Jefe de Mantenimiento de la misma.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.452.22706, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 22 de agosto de 2011 y nº 87537.

Cuarto.- En aplicación del artículo 156 del TRLCSP, y en cumplimiento de la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince días hábiles, siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

5.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 17 de septiembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Técnico Agrícola, los días 29 y 30 de septiembre de 2012, con motivo de la celebración de la XXXIV Fiesta de la Vendimia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EJERCICIO 2012

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 19 de septiembre de 2012 y teniendo en cuenta lo estipulado en la Base Tercera de la citada Convocatoria, el plazo de resolución de las solicitudes presentadas desde 1 de enero a 31 de agosto de 2012 (primer plazo de solicitudes), es el 30 de septiembre de 2012.

Asimismo, se informa que las Bases de la Convocatoria se publicaron en el BOP de la Provincia con fecha 25 de julio de 2012, por lo que las solicitudes correspondientes al periodo anterior se han presentado a partir del día siguiente por lo que se ha acumulado el estudio y resolución de las mismas desde el 26 de julio hasta la fecha actual.

El art. 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, regula la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo inicial.

Consecuentemente con lo anterior, y teniendo en cuenta que no es causa imputable a los beneficiarios de la Convocatoria, el retraso en la

resolución de la misma, se propone a la Junta de Gobierno informe acerca de los siguientes extremos:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el plazo de resolución del primer periodo de presentación de solicitudes, de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad en régimen de concurrencia competitiva para el año 2012, hasta el 15 de octubre de 2012.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a Comisión de Bienestar Social en la primera sesión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE CASTROJERIZ (DIÓCESIS DE BURGOS) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO EN CASTROJERIZ (BURGOS), EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Dada cuenta del Convenio de colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2012, entre la Diputación Provincial de Burgos y la Parroquia de Castrojeriz (Diócesis de Burgos), para la rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz, en el marco de actuación del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Convenio de colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2012, entre la Diputación Provincial de Burgos y la Parroquia de Castrojeriz (Diócesis de Burgos), para la rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz, en el marco de actuación del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”..

Segundo.- La aportación económica de la Diputación será de 120.010,57 €, con cargo al presupuesto del Plan de Competitividad Turística de las Cuatro Villas de Amaya, y en concreto a la aplicación presupuestaria 16/432/48900 del Presupuesto de esta Entidad para el año 2012.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos la propuesta e informe presentados por el Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez, de fechas 13 y 12 de septiembre de 2012, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por Peón de Oficios varios, del 1 al 5 de agosto de 2012, para montaje y desmontaje de instalaciones en la Vuelta Ciclista a Burgos, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 10 de septiembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de julio y agosto de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D. Virgilio Benito Peña ex–Alcalde del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, por el reciente fallecimiento de su hijo D. Teodoro Benito Benito, en accidente laboral.
- A la esposa e hijos del Doctor D. Manuel Aguado de los Mozos, por su reciente fallecimiento.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Excmo. Sr. Presidente somete a consideración de la Junta de Gobierno las sugerencias que efectúa la Diputación Provincial de Burgos, ante la Mesa para la Ordenación del Territorio, a la propuesta de distribución de competencias y funciones de las distintas Entidades Locales, realizada desde la Junta de Castilla y León.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

11.1.- PROPUESTA DE RATIFICACION DE LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS, AL MODELO DE ORDENACION DEL TERRITORIO PROPUESTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOBRE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

Dada cuenta por el Excmo. Sr. Presidente de las sugerencias que se van a someter a consideración, por parte de la Diputación Provincial de Burgos, a la Mesa de Ordenación del Territorio, en relación con la propuesta sobre distribución de competencias y funciones del Nuevo Modelo de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA ratificar las sugerencias presentadas al modelo de ordenación del territorio propuesto por la Junta de Castilla y León, en relación con la distribución de competencias y funciones, del siguiente tenor literal:

PRIMERA 2.1.0:

En relación con los Servicios Administrativos Generales y más concretamente a los Habilitados Nacionales, en municipios de menos de 20.000 habitantes, las competencias de coordinación, sustitución, concreción de provisión de puestos, excepto lo que la normativa vigente establece de carácter nacional (acceso a la habilitación), debería corresponder a las DIPUTACIONES PROVINCIALES.

SEGUNDA 21.1.0 21.2.0 y 21.3.0:

En materia de Urbanismo, por razones de cercanía, conocimiento y homogenización, las DIPUTACIONES PROVINCIALES deberían asumir la Aprobación Definitiva de todos los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de municipios de menos de 20.000 habitantes.

TERCERA 4.2.0:

Debe concretarse que (Infraestructuras) de la actual red viaria municipal sigue recayendo la competencia de su mantenimiento en los municipios.

CUARTA 11.1.0 hasta 11.7.0:

En relación con los Residuos Sólidos Urbanos: Recogida, Reciclaje y Depósito, teniendo presente que en la actualidad se están prestando de forma separada la Recogida (Mancomunidades) y el Depósito (normalmente a través de Consorcios que coordinan las Diputaciones Provinciales), resultaría más eficaz y eficiente que el tratamiento integral de los Residuos Sólidos Urbanos, recayera en las DIPUTACIONES PROVINCIALES, gestionándose por medio de Consorcios Provinciales.

QUINTA 26.17.0 hasta 26.20.0:

En materia de Educación, y a los efectos de clarificar competencias, se debiera excluir del ámbito competencial de los Municipios y Diputaciones Provinciales, la Conservación y Mantenimiento de Centros Educativos Públicos a excepción de Escuelas Municipales de Música y Bandas Municipales.

SEXTA 25.1.0:

En el ámbito de la Sanidad se debiera excluir del ámbito municipal y de la Diputación Provincial, el mantenimiento de consultorios médicos locales, al ser una extensión de los Centros de Salud cuya competencia y titularidad recae en la Junta de Castilla y León.

SÉPTIMA 26.1.0 hasta 26.9.0:

Deben redefinirse las competencias en materia de Servicios Sociales y Asistenciales. Los Municipios y las Diputaciones deben asumir competencias

en servicios sociales básicos o primarios, eliminando de su ámbito servicios sociales específicos y residenciales, considerando que en el Acuerdo Marco en la materia con la Junta de Castilla y León, se refuerza la idea de lista única para Castilla y León de los Centros asistenciales.

Igualmente suprimir como competencia de las Diputaciones Provinciales los Centros de Personas Discapacitadas y el correspondiente servicio y los pisos tutelados.

OCTAVA 21.6.0:

Al propio tiempo en materia de Organización y Funcionamiento, las DIPUTACIONES PROVINCIALES debieran asumir la competencia de aprobación definitiva de sistemas organizativos, como la asociación voluntaria de municipios, sus agrupaciones, modificación de límites territoriales, fusiones, constitución o disolución de Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes.

NOVENA 10.3.0:

Debiera eximirse a las Diputaciones Provinciales de la competencia denominada Áreas Recreativas, Riberas y Zonas de Esparcimiento, su gestión y mantenimiento, por entender que, salvo que se traten de contenido provincial o supramunicipal, la competencia debe residir en el municipio o distrito.

DECIMA 12.0.0:

Las Diputaciones Provinciales deberían asumir competencias dentro de la Ordenación del Territorio en materia de autorizaciones medioambientales, de gestión forestal y su administración.

DECIMO PRIMERA:

Con carácter general, la integración de un Municipio en el Distrito es voluntaria. Debiera estudiarse la posibilidad que esa voluntariedad afecte a todas o alguna de las competencias y servicios que prestarían los Distritos.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 639/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 31 de julio de 2012, dictada en el procedimiento abreviado nº 266/2009, seguido a instancia de D.ª Marta López de Echazarreta Hortigüela, contra el Decreto nº 2513 de fecha 18 de mayo de 2009 que resolvía el expediente disciplinario seguido contra la recurrente. En virtud de dicha sentencia se falla estimar parcialmente el presente recurso confirmando

la conformidad a derecho de la Resolución recurrida y de las sanciones impuestas consistentes en la suspensión firme de funciones durante un mes y traslado forzoso de puesto de trabajo, a la vez que ordena la sustitución de la sanción impuesta de demérito consistente en penalización por tres años a efectos de movilidad voluntaria, por la de apercibimiento.

2.- Sentencia nº 603/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 31 de julio de 2012, dictada en el procedimiento abreviado nº 355/2010, seguido a instancia de D. José Antonio Mena Ruiz, contra el Decreto de la Presidencia nº 2946 de 25 de mayo de 2010, desestimatorio de abono de cantidad en concepto de complemento de turnicidad, correspondiente a las pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2009, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

3.- Sentencia nº 609/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 31 de julio de 2012, dictada en el procedimiento abreviado nº 322/2010, seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra los Decretos de la Presidencia nº 1925 y 1926, de fechas 14 y 15 de abril de 2010, respectivamente, que aprobaban la Convocatoria y las Bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Provincial para personal laboral y funcionario en las modalidades de concurso específico y concurso ordinario. En virtud de dicha Sentencia se falla desestimar íntegramente el presente recurso por ser conforme a derecho la Resoluciones recurridas.

4.- Sentencia nº 652/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 31 de julio de 2012, dictada en el procedimiento de derechos fundamentales nº 1/2010, seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el Decreto de la Presidencia nº 2278, de fecha 2 de mayo de 2006, que adscribía a la funcionaria D.^a Isabel Martínez Riberas a ocupar en Comisión de Servicios un puesto de Técnico de Administración General en el Servicio de Vías y Obras. En virtud de dicha Sentencia se falla desestimar íntegramente el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

5.- Sentencia nº 302/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 17 de septiembre de 2012, dictada en el procedimiento de derechos fundamentales nº 4/2010, seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el Decreto de la Presidencia nº 6375, de fecha 25 de octubre de 2010, que aprobaba la Convocatoria y las Bases para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Burgos, así como contra todos los actos administrativos de la aplicación de desarrollo de dicha Resolución. En virtud de dicha Sentencia se falla

desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

6.- Sentencia nº 362/2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, de fecha 7 de septiembre de 2012, dictada en la demanda de conflicto colectivo nº 587/2012, interpuesta por el Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT, contra CCOO, UGT, CSIF, Diputación Provincial de Burgos y USAE. Dicha demanda persigue como pretensión principal, la declaración de nulidad del Decreto de la Presidencia nº 3015, de fecha 14 de junio de 2012, sobre cómputo anual de la nueva jornada de trabajo de 37,5 horas y su concreción horaria, y como pretensión subsidiaria, la anulación de dicho Decreto en lo que afecte a lo dispuesto en el art. 17.6 del Convenio colectivo en cuanto a flexibilidad de jornada. En virtud de dicha Sentencia, de un lado, se falla desestimar la pretensión principal de referida demanda y, de otro lado, se estima la petición subsidiaria en cuanto a la flexibilidad de jornada.

Se acuerda, por unanimidad, interponer recurso de suplicación frente a dicha sentencia.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

